

0263/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE HUMANIDADES
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.



Carrera: PROFESORADO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Materia: *Problemáticas Contemporáneas de Género*

Carácter de la materia: (Optativa) Año 2015 - Plan de Estudios: 2000

Equipo de cátedra:

Docentes Responsables:	Prof. Silvia Castillo Esp. Josefina Morello Prof. Beatriz Vega
Profesionales Invitados:	Prof. Malvina Gareca Esp. María Laura Postiglione Abogada Mercedes Pardo Gudiño

Régimen de dictado: Cuatrimestral

Carga horaria: 6 (seis) horas semanales Teórico-Prácticas

Condiciones para regularizar la asignatura:

Aprobación de T. P.:	75%
Aprobación de Parciales:	100% (Nota mínima 6)

Condiciones para promocionar la asignatura:

Asistencia a clases prácticas:	80%
Aprobación de T. P.:	80%
Aprobación de Parciales:	100% (Nota mínima 7)
Aprobación de un Coloquio final integrador.	

Alumnado en condición de libre:

Tendrán la condición de "libres" quienes no hayan cumplido con las condiciones establecidas para regularizar la asignatura.

Deberán presentar un trabajo integrador por escrito, con 15 días de anticipación, como mínimo, a la fecha de examen final.

FUNDAMENTACIÓN:

Distintos son los motivos que nos impulsan a proponer una Cátedra que tenga como objetivo la formación de futuros profesionales con perspectiva de género. La mirada de género no está supeditada a que la adopten solo las mujeres ni está dirigida exclusivamente a ellas. Al ser una forma de concepción del mundo y de la vida, involucra a todas las relaciones sociales, es decir, tanto a varones como a mujeres.

El concepto de género, aplicable en el ámbito de las ciencias sociales se refiere a una construcción simbólica a partir de la traslación de las diferencias propias del sexo al campo sociocultural, con la correspondiente asignación de atributos y roles a hombres y



mujeres. Es el traslado de la diferencia biológica en una desigualdad social, esa desigualdad es la que se ve reproducida en las relaciones de género, es decir, relaciones sociales cuyo contenido es el conjunto de características particulares, sociales y culturales constituidas históricamente como masculinas y femeninas.

Desde una perspectiva histórica, recién en 1948 se incorpora en el ordenamiento jurídico internacional la protección de los derechos de las mujeres, a través del la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece como principios básicos, entre otros, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. En 1967 se incorpora la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de Naciones Unidas.

Esa protección de los derechos de las mujeres en el ámbito internacional, fue ampliada y especificada con la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (en inglés, CEDAW)¹. Establece que la discriminación contra la mujer implica la violación de los principios de igualdad de derechos y de respeto de la dignidad humana, dificultando la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre en la vida política, social, económica y cultural. Reconoce además que para el logro de la plena igualdad es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia. En 1994 se sanciona la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belem Do Pará, por ser el lugar de sanción) estableciendo que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y limita el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Consagra de manera expresa el derecho que tiene toda mujer a una vida libre de violencia, el cual incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

En el 2009 con la sanción de la Ley Nacional N° 26.485² se crea a nivel nacional un sistema integral de protección de la mujer, que define los tipos y modalidades de violencia y establece los lineamientos básicos para el diseño de políticas estatales, que garanticen la mentada protección integral, entre las que destacamos la normada en el art. 11 inc. 3, apartado d) que establece como acción prioritaria dentro del Ministerio de Educación de la Nación la de *"promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres"*

¹ Adoptada en 1.979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980, constituye uno de los tratados más importantes dentro del sistema universal de protección de derechos de la mujer de la ONU.

² Ley de Protección Integral, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de post grado”.

FACULTAD DE HUMANIDADES

REFORMA N° 18

Mencionados ya los motivos que tienen que ver con los aspectos socio- culturales de la problemática de género y cómo eso se ha visto reflejado en materia legislativa internacional y nacional, corresponde ahora explicar aquellos motivos que nos inspiran desde nuestro lugar como docentes.

La formación integral de futuros profesionales, principal objetivo de un estamento educativo, no puede ser neutral ni quedar desvinculada del avance y cambio de paradigma que atraviesa nuestra sociedad respecto al lugar que ocupa la mujer en ella.

Desde ese lugar, la Universidad debería contribuir lugar protagónico planteando debates con el fin de analizar la realidad social en condiciones de equidad.

Esa formación adquiere en la actualidad gran importancia. La institución educativa, como agente de socialización tiene a su cargo la transmisión de saberes, formación de valores y el establecimiento de pautas de comportamiento. Eso, debe proyectarse hacia modelos no sexistas y democráticos.

La educación con perspectiva de género implica la formación de la nueva personalidad, del individuo nuevo, sobre la base de la equidad entre los sexos, buscando alternativas que le permitan acceder de manera igualitaria a los servicios que brinda el sistema educativo, sin discriminación, ni exclusión.

En líneas generales, son las razones por las que proponemos la creación de una Cátedra de *Problemáticas Contemporánea de Género* como impulsora de debates que visibilicen las cuestiones y aspectos centrales en torno a las relaciones de género que se construyen en la sociedad.

OBJETIVOS:

- 1) Brindar elementos teórico – prácticos que posibiliten el análisis y la reflexión sobre las problemáticas de género.-
- 2) Afianzar como temática transversal en la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación la Perspectiva de Género.-
- 3) Contribuir al pensamiento crítico y reflexivo acerca del contexto social, político, económico y cultural desde una perspectiva no androcéntrica.-
- 4) Fomentar la investigación y generar canales con las diversas disciplinas que conforman los departamentos universitarios, facilitando la elaboración de un “corpus teórico” desde una perspectiva no sesgada y estereotipada.-
- 5) Favorecer el intercambio y la creación de redes universitarias con grupos, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, entidades intermedias, etc. a nivel provincial, regional y nacional.-

METODOLOGIA:

Se prevé el trabajo de clases desde una modalidad teórico-práctica, cuya concepción metodológica está basada en la teoría dialéctica del conocimiento, entendiendo que la construcción del mismo, es una producción colectiva que rescata los saberes y experiencias previas de educadores y educandos.

Con ese objeto, se realizarán:

- 1) Lecturas guiadas de la bibliografía,
- 2) Exposiciones de contenidos,
- 3) Paneles debates con Profesionales invitados,
- 4) Análisis de casos sobre los diferentes contenidos,
- 5) Análisis de noticias, publicidades, materiales educativos, normativas,
- 6) Disposición de materiales audiovisuales videos y/o películas afines,
- 7) Trabajos prácticos, individuales y/o grupales,
- 8) Dinámicas grupales que favorezcan la participación, reflexión, sensibilización del grupo, y
- 9) Trabajo final elaborado por los estudiantes con propuesta educativa

EVALUACION:

La forma evaluativa será de tipo procesual, que permita un seguimiento del grupo para ir reforzando aquellos conocimientos que se consideren necesarios.

Se tomarán como aspectos a evaluar:

- a) Asistencia a las clases teórico- prácticas,
- b) Lectura del material bibliográfico,
- c) Análisis y reflexión de las propias construcciones de los estudiantes acerca de la perspectiva de género,
- d) El desempeño de los estudiantes frente a los planteos de casos, considerando su capacidad de análisis y de reflexión,
- e) Participación en las instancias de exposiciones de trabajos grupales, y
- f) Entrega en tiempo y forma de trabajo final que consistirá en realizar una propuesta educativa desarrollando alguno de los contenidos trabajados en el cursado en la cátedra

CONTENIDOS:

UNIDAD I. CONSIDERACIONES SOBRE GÉNERO:

Genero. La sexualidad y el género como construcción social – histórica. Relaciones de Genero. Feminismo. Evolución histórica. Sistema de Sexo-Genero. Androcentrismo. Patriarcado.

BIBLIOGRAFÍA:

- BACH, A.M., FEMENIAS, M.L., GIANELLA, A. et alii, "Para comprender el género: precisiones epistemológicas" en *VVAA Mujeres y Filosofía*, vol 1., Buenos Aires, CEAL, 1994,
- BARRANCOS Dora, *Mujeres en la sociedad argentina*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 2008.
- BENHABIB S. y CORNELL D. "Mas allá de la política de Género" en "Teoría feminista y teoría crítica", Edicions Alfonsins El Magnanim, Generalitat Valenciana.

327
FACULTAD DE HUMANIDADES
REPUBLICA ARGENTINA
20

- COBO, R, "Género" en Amorós Celia (Directora) *Palabras claves sobre mujer*, Navarra, EVD 1995;
- PALACIOS M.J y CARRIQUE V., *Construir la Igualdad: por una ciudadanía sin exclusiones*, EUNSa Salta, 2008.
- RODRIGUEZ, Rocio (ed.) *Develando El Género, elementos conceptuales básicos para entender la equidad* (mod. 9), Unión Mundial para la Naturaleza - Fundación Arias para la Paz y El Progreso Humano, San José de Costa Rica, 1999.
- SCOTT J. "El género: una categoría útil para el análisis histórico" en Navarro, M. & Stimpson (comp.) *Sexualidad, género y roles sexuales*, Buenos Aires, FCE, 1999.

UNIDAD II .VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES:

La violencia de género características, tipos y modalidades, Normativa vigente. Femicidio. Violencia Sexual: abuso sexual, violación, grooming, corrupción. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Discriminación hacia las mujeres: discriminación hacia las mujeres con discapacidad.

BIBLIOGRAFÍA:

- CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, "La Mujer y la Violencia en la República Argentina. Convenciones Internacionales. Legislación Nacional y Provincial. Desafíos", 2004.
- ESPINA, G. *Sobre los feminicidios en Ciudad Juárez*, en www.e-mujeres.net
- GALINDO M. y SANCHEZ S., *Ninguna mujer nace para puta*, Lavaca Editora.
- GROSMAN, Cecilia P. *Violencia en la familia: la relación de pareja: aspectos sociales, psicológicos y jurídicos*, Buenos Aires: Universidad, 1989.
- GIBERTI, E. y FERNÁNDEZ, A. M. (comp.), *La mujer y la violencia invisible*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1989.
- MADANES, C. *Violencia Masculina*, Capítulo 5 Pasos en la terapia de delincuentes sexuales adultos y Capítulo 6 El delincuente sexual juvenil, Barcelona, Ed. Garnica, 1997, pp 121 a 185.
- VARELA, N. *Ibamos a ser reinas*, Ediciones B, 2008.

LEGISLACION:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), ONU 1979.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Convención de Belém do Pará, 1994)
- Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Y decreto reglamentario.
- Ley N° 26.364 y modificatorias, Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Código Penal Argentino (parte pertinente).
- Ley provincial N° 7403.

UNIDAD III. MUJER Y SALUD



Salud sexual y Reproductiva. Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Parto Humanizado. Violencia Obstétrica. Educación sexual integral con perspectiva de género. Normativa vigente-Propuestas de orientación para educadores.

REFOLIO 21

BIBLIOGRAFÍA:

CARBAJAL M. *El Aborto en debate, Aportes para una discusión pendiente*, Ed. Paidós, 2009.

FAUR, E. (coord.), *"Sexualidad y salud en la adolescencia, herramientas teóricas y prácticas para ejercer nuestros derechos"*, UNIFEM, 2003.

MUÑOZ, V. *Educación sexual, Derecho humano. La piedra y el viento. El derecho humano a la educación sexual integral*, CLADEM, 2010.

ROSALES P.O. y VILLAVERDE M. S., *Salud Sexual y Reproductiva*, Ed. Lexis Nexis, 2006.

TAMAYO GARZA J., *Manual de equidad de género para docentes de educación primaria*, Instituto Estatal de las Mujeres, Nuevo León, 1ra Edición, 2009.

WAINERMAN, CATALINA, DI VIRGIO MERCEDES, CHAMI NATALIA, "La Escuela y la educación sexual" 1° edición, Buenos Aires, 2008, Ediciones Manantial.

Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Ley Nacional N°- 26.150, "Lineamientos curriculares para la educación Sexual Integral", Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Federal de Educación. 2010

LEGISLACIÓN

- Ley N° 25.929 de protección del embarazo y del recién nacido
- Ley N° 25.673 del programa nacional de salud sexual y procreación responsable
- Ley N° 26.150 de educación sexual integral
- Ley N° 26.130 de contracepción quirúrgica
- Ley N° 26.862 de fertilización asistida
- Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley N° 26.150 de educación sexual integral

UNIDAD IV. MUJER Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Estereotipos de género -La mujer en los medios de comunicación- Comunicación no sexista. Violencia Simbólica. Construcción de la masculinidad- Nuevas masculinidades- Sororidad entre mujeres. Formas de reproducción de desigualdades de género en los medios de comunicación. Rol del comunicador.

BIBLIOGRAFÍA:

- BRUNETTI, Paulina, 1995, "Factoides en la prensa diaria" en AAVV. E.T. C. Espacios de ficcionalidad. AO 4, N° 6. Córdoba:

- CYTRYNBUM, Alicia, 2004, Periodismo social. Una nueva disciplina, Buenos Aires: La Crujía. MIRALLES, Ana María, 2002, Periodismo, opinión pública y agenda ciudadana, Bogotá: Editorial Norma.

- FEMENINAS, María Luisa, 2004, "Lectura excéntrica y cambio de paradigma desinvisibilización de los *a-priori* históricos de género" en *Imprvue*, Montpellier: CERS
- 2006 "Por qué es necesaria una mirada de género?" en Dalmaso, María Teresa y Adriana Boria *Discurso Social y construcción de identidades: mujer y género*. Córdoba: Ferreyra editor
- FONTCUBERTA, de Mar, Héctor Borrat, 2006, Periódicos: Sistemas complejos, narradores e interacción. Buenos Aires: La Crujía
- GERBALDO, Judith, 2006, "A la violencia disciplinante le corresponde un miedo paralizante. Entrevista a Rosana Reguillo Cruz" en AAVV, 2006, *Violencia invisible, violencia de género*. Córdoba: Cecopal
- MARTINEZ ALBERTOS, J.L, 1989, "El papel mediador del periodista: Efectos disfuncionales en la sociedad democrática" en *El lenguaje Periodístico*. Madrid:
- MASIELLO, Francine, 1997, *Entre Civilización y barbarie. Mujeres, Nación y Cultura literaria en la Argentina moderna*, Rosario: Beatriz Viterbo Editora
- LUCHESSI, Lila (comp.), 2010, Nuevos escenarios detrás de las noticias. Agendas, tecnologías y consumos, Buenos Aires: La Crujía
- LUCHESSI, Lila (coord.), 2013, Calidad informativa. Escenarios de postcrisis, Buenos Aires: La Crujía.
- MARTINI, Stella, 2009, "La prensa gráfica argentina: reflexiones sobre la calidad periodística, "la información socialmente necesaria" y la participación ciudadana en las agendas sobre el delito" en FOPEA *Periodismo de calidad: debates y desafíos*. Buenos Aires: La Crujía. pp 168-19.
- MARTINI, Stella y María Eugenia Contursi (comps.), 2012, *Comunicación pública del crimen y gestión del control social*, Buenos Aires: La Crujía.
- SÁBADA, Teresa, 2008, Framing: el encuadre de las noticias. El binomio terrorismo-medios, Buenos Aires: La Crujía.
- VASILACHIS DE GIALDINO, Irene, *Pobres, pobreza, identidad y representaciones Sociales*, Barcelona: Gedisa, 2003.

LEGISLACIÓN:

Ley Nº 26.522 de servicios de comunicación audiovisual

BIBLIOGRAFÍA AMPLIATORIA:

- FOUCOULT, MICHAEL, Historia de la sexualidad. La voluntad de saber, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008
- LA CASA DEL ENCUENTRO (ONG), *Informes sobre femicidios en Argentina (2008-2014)*, en www.lacasadelenacimiento.org
- SEGATO, RITA "Género y colonialidad, en busca de claves de lectura y un vocabulario estratégico decolonial". Bidaseca, Karina y Vazquez, V (Comp.), *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*. Buenos Aires. Ediciones Godot, colección crítica, 2011, pp 16-47
- PATEMAN C. "El contrato sexual", Ed. Anthropos, 1995.
- PNUD Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, *Desafíos para la igualdad de género en la Argentina*. - 1a ed. - Buenos Aires: - 2008.
- MILLET K. *Política Sexual* (1969) Cap. 2, Madrid, Ed. Cátedra, 1995.
- SOSA G., (coord.), *La patria también es mujer – Historias de las mujeres latinoamericanas en historietas*, Las Juanas Editoras, Rosario, 2010.
- VELAZQUEZ S. *Violencias cotidianas, violencia de género*. Ed. Paidós

- VVAA, *Se trata de nosotras*, Las Juanas Editoras, 2009
- BONAPARTE H. "*Unidos o Dominados: mujeres y varones frente al sistema patriarcal*", Serie estudios sociales, Cuarta parte: La condición masculina. Rosario, Ed. Homo Sapiens, pp 131 a 210.
- CAMPOS GUADAMUZ, A., "*Así aprendimos a ser hombres*" -- 1a ed. -- San José, Costa Rica: Oficina de Seguimiento y Asesoría de Proyectos OSA, S.C., 2007.
- FRASER N. "Repensar el ámbito de lo público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente" en *Iustitia Interrupta*, Siglo del Hombre, Universidad de los Andes, Bogotá 1997.
- MEANA SUAREZ, T., "*Porque las palabras no se las lleva el viento, por un uso no sexista del lenguaje*", Ed. Ayuntamiento de Quart de Poblet, España.
- MUGARIK GABE, *¿Cómo dices? Guía para una comunicación con Equidad de género*. www.muarikgabe.org.
- MuMaLa, *Mujeres en el medio*, ponencias de "Primeras Jornadas de Comunicación No Sexista", Buenos Aires, 2011.
- LAGARDE M. *Enemistad y Sororidad, hacia una nueva cultura feminista*, en www.e-mujeres.net
- RODIGOU M. (Org.) "*La violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación. Transformando las noticias*". Editado por CISCOSA, Córdoba 2007.
- WAINERMAN, CATALINA, DI VIRGIO MERCEDES, CHAMI NATALIA, "*La Escuela y la educación sexual*" 1° edición, Buenos Aires, 2008, Ediciones Manantial.
- ELIZALDE, SILVIA ; FELITTI, KARINA ; QUERIOLO ,GRACIELA , "*Género y sexualidades en las tramas del saber: revisiones y propuestas*" 1° Edición, Buenos Aires Libros del Zorzal, 2009
- Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Ley Nacional N°- 26.150, "*Lineamientos curriculares para la educación Sexual Integral*", Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Federal de Educación. 2010